



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MPZ

Zarumilla, 19 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, de fecha 19 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Máximo Medardo León Vilela, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chinguel Tocto, Dina Marisol Dioses Izquierdo; el pedido verbal de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, solicito que las Oficinas de Comercialización, Fiscalización y Defensa Civil nos informe sobre las medidas o acciones que han tomado respecto a los restaurantes y otros negocios que invaden la vía pública obstaculizando las veredas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, solicito que las Oficinas de Comercialización, Fiscalización y Defensa Civil nos informe sobre las medidas o acciones que han tomado respecto a los restaurantes y otros negocios que invaden la vía pública obstaculizando las veredas;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, el mismo que servirá para la decisión final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD, el pedido verbal de la Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto, solicito que las Oficinas de Comercialización, Fiscalización y Defensa Civil nos informe sobre las medidas o acciones que han tomado respecto a los restaurantes y otros negocios que invaden la vía pública obstaculizando las veredas.


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores, Regidora Emily del Pilar Chinguel Tocto y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo
SECRETARIA GENERAL


CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE